



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2013.

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con el escrito y anexos del Presidente y Secretarios, respectivamente, de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco, depositados el diecisiete de agosto de dos mil trece, en la oficina de correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrados con el número **048868**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, mediante el cual dan contestación a la demanda de controversia constitucional; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primero y segundo párrafos y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, ténganse por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, de conformidad con los documentos que exhiben, dando contestación a la demanda; por designado el domicilio que indican para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como delegados.

Además, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en auto de diecisiete de julio de este año, al exhibir el Poder Legislativo estatal copias certificadas de

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2013

---

los antecedentes del decreto impugnado, las cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Asimismo, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Reglamentaria de la Materia, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de cuenta, y se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otra parte, córrase traslado al **Procurador General de la República**, con copia del escrito de contestación de demanda; y la copia que corresponde al Poder Judicial actor queda a su disposición en la oficina que se indica, dado que designó los estrados de este Alto tribunal para oír y recibir notificaciones.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **diez horas del martes veinticuatro de septiembre de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese por lista.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2013

FORMA A-34

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de veintiséis de agosto de dos mil trece, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la controversia constitucional **91/2013**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Jalisco. Conste.

JAE 04